



GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
ÑUBLE

*entregado*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1472.- /

MAT: Autoriza acto publico, en el marco de  
LEY 18.700.-

CHILLAN, 05 DE DICIEMBRE DE 2009.-

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por el Sr. Tomas Iribarra de la Torre, Coordinador de la Campaña de la Concertación, en campaña por el candidato a Diputado por Distrito 42, Jorge Sabag Villalobos, y en el contexto de las proximas elecciones parlamentarias y presidencial para: en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, efectuar:

- 1.- Lunes, 07 de diciembre de 2009, en horario de 18:00 a 23:00 horas, un Acto Político -cultural de carácter masivo en las Avenida Arturo Prat, entre las calles J.J.Perez y San Martin de la comuna de Quirihue,
- 2.- Jueves, 10 de diciembre de 2009, en horario de 18:00 a 23:00 horas, un acto político-cultural en la Plazoleta Villa Los Presidentes ubicada en calle Juan Antonio González entre los pasajes Pedro Aguirre Cerda y Juan Antonio Rios.

**VISTOS:**

lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

- 1) Autorizase la realización de la actividad solicitada, en las condiciones requeridas.
- 2) Carabineros de Chile deberá dar resguardo preventivo a los actos públicos autorizados el día 07 de diciembre y 10 de diciembre; evaluando y disponiendo el cierre de calles por Avda. Arturo Prat, entre J.J.Perez y San Martin, y la actividad siguiente; en la calle Juan Antonio Gonzalez entre las calles Pedro Aguirre Cerda y Juan Antonio Rios, mientras se desarrolla la actividad indicada, de estimarlo necesario y
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quirihue, para su conocimiento y fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.